



Ciente maravillas.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CIENTO Y
SEIS. +

Sepan quantos esta Carta de Poder vieren, como
el Consejo Justicia y Regimiento de esta M. N. y M.
L. Ciudad de Loxca, estando junto en las Salas de su
Ayuntamiento, para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de Su Magestad bien y utilidad de esta
Republica, a saber: el Sr. D. Juan Antonio del Pue-
yo y Sansón, Abogado de los R.ºs. Consejos, y del Ill.º
Colegio de Madrid, Conregidor y Justicia mayor de
esta Ciudad, y su partido, por su Mag.º y los S.ºs.
D.ª Gines de Moya, D.ª Andres Ferrer, D.ª Andres
Fernandez Valera, y D.ª Juan Pedro Molina, Regidores,
D.ª Francisco Lopez Bienbenquid, Jurado, por si y a nom-
bre de los demas Cavalleros Regidores y Jurados, que
de presente son y en adelante fueren, por quienes se
prestan voz y capcion de raptor en forma, de que es-
tarán y pararán por lo que en este Instrumento
se contendrá, so expresa obligacion que hacen de
los propios y rentas de esta Ciudad habidos y por
haber, y asi juntos y congregados = Dixeron, q.
por quanto por Acuerdo de esta Ciudad de diez y
siete de Junio del año pasado de mil setecientos ochenta
y tres se suscribieron en el Banco Nacional de
S.ª Carlos el numero de catorce Acciones, importan-
tes veinte y ocho mil reales, pertenecientes a los Posi-

